

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de Agosto de 2018.



VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INEN, de fecha 06 de julio de 2009; Resolución Jefatural N° 260-2014-J/INEN, de fecha 14 de julio de 2014; Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN, de fecha 13 de octubre de 2017, el Informe N° 091-2018-DIMED/INEN, de fecha 18 de junio de 2018, el Informe N° 044-2018-CCPIIH-INEN, de fecha 25 de junio de 2018, el Informe N° 457-2018-OAJ/INEN de fecha 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

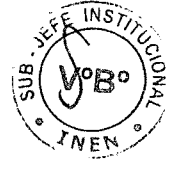
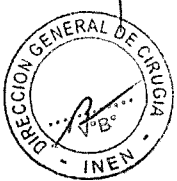
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

El literal m) del artículo 9° del ROF se faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA se aprobó la NT N° 020-MINSA/DGSP-V-01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la cual requiere la conformación de un Comité Local de Control de Infecciones, que deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones. Comité que deberá estar constituido por un médico Infectólogo, una enfermera de control de infecciones, un representante de Calidad, un representante de Epidemiología, un representante de Microbiología, el cual puede ser ampliado añadiéndose a representantes de los siguientes servicios: Cirugía, Medicina, Pediatría, Ginecología – Obstetricia, Unidad de cuidados críticos, Central de esterilización, Representante del Departamento de enfermería, Farmacia y Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INEN, se conformó el "Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

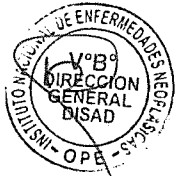




Que, mediante Resolución Jefatural N° 260-2014-J/INEN de fecha 14 de julio de 2014, se reconfirmo el Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN se aprobó la reconfirmación del Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, mediante Informe N° 044-2018-CCPIIH-INEN y el Informe N° 091-2018-DIMED/INEN, con los cuales el Presidente del Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias – CCPIIH solicita la incorporación de nuevos servidores al Comité para lo cual adjunta un listado detallado de los nuevos miembros, resulta pertinente proceder con la modificación de la Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN de fecha 13 de octubre de 2017 que reconfirmo el Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, atendiendo a lo informado en los documentos de vistos, resulta necesario actualizar la conformación del citado Comité a efectos de mantener su operatividad como corresponde, dando cumplimiento a las normas antes citadas;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de Medicina, del Director General de la Dirección de Cirugía, de la Directora General de la Dirección de Control de Cáncer, de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Dirección de Radioterapia, de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

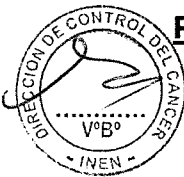
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el “Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente:

- M.C. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León.
Médico Infectólogo.
Departamento de Especialidades Médicas.

Comité Ejecutivo:

- M.C. Edgar Aldo Díaz Nava.
Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- M.C. Carmela Barrantes Serrano.
Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- M.C. Claudia Patricia Villoslado Espinoza.





Laboratorio de Microbiología.

- Lic. Enf. Esther Rosa Reyes Luna.
Enfermera del Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias.

Comité Ampliado:

- Dr. Francisco Berrospi Espinoza.
Dirección de Cirugía.
- M.C. Juan Luis García León.
Departamento de Oncología Pediátrica.
- M.C. Silvia Neciosup Delgado.
Dirección de Medicina.
- M.C. Ronald Edson Pérez Maita
Departamento de Medicina Crítica.
- M.C. Rommy Pizarro Robles.
Laboratorio de Inmunología.
- CPC. Teresita de Jesus Collantes Saavedra.
Oficina General de Administración.
- Mg. Gregoria Vilma Díaz Ríos.
Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que conforme a lo establecido en la Norma Técnica 020-MINSA/DGSP-V-01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”, los miembros del Comité reconformado, ejercerán sus funciones por un periodo mínimo de (02) dos años, luego de lo cual se evaluará su reconformación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Órganos y Unidades orgánicas de la Institución, brinden el apoyo necesario al “Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se dejen sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLÁSICAS

